



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15156

08/06/2020

36474

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) es una institución pública que actúa con plena independencia orgánica y funcional en el desarrollo de su actividad. Su objetivo es velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas y garantizar el cumplimiento efectivo por parte de las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española.

Su equipo profesional elabora informes, opiniones y estudios periódicos que forman parte del material que el Ministerio de Hacienda maneja para hacer más efectivas sus políticas.

La pregunta alude a la comparecencia de la presidenta de la AIReF en la Comisión de Hacienda del Congreso el pasado 4 de junio y a algunas de las previsiones macroeconómicas que efectuó durante su intervención. Estas previsiones fueron revisadas el pasado 16 de julio por la propia AIReF, lo que da cuenta de la volatilidad de la situación económica como consecuencia de la evolución de la pandemia de COVID-19 y sus efectos económicos y sociales.

Por otra parte, el Gobierno, desde el principio de la pandemia, ha previsto un conjunto de medidas laborales que no solo evitasen la destrucción de empleo a través de las medidas de ajuste interno, sino que también ha adoptado dos medidas de importancia:

Primeramente, la retención de la capacidad del tejido empresarial posibilitando el restablecimiento de la actividad y su recuperación paulatina. En segundo lugar,



medidas complementarias de protección del empleo, evitando la adopción de medidas traumáticas ante una situación excepcional y temporal y la interrupción del cómputo de los contratos temporales, respuesta adecuada y eficaz ante la existencia de una fuerte precariedad laboral en el mercado de trabajo expresada en un alto índice de temporalidad.

Finalmente, cabe mencionar que, a pesar de los efectos de la crisis sanitaria, la eficacia de las medidas es evidente frente a la volatilidad y la tasa de desempleo alcanzada en el año 2012.

Madrid, 24 de agosto de 2020